

REGLAMENTO PROMOCIÓN

CONCURSO PAGINA WEB

www.paseodelasflores.com

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción patrocinada por **PASEO DE LAS FLORES, CIRCUITO DE CINES MAGALY, PANACA Y ROSTIPOLLOS**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones de los Patrocinadores las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DE LOS PATROCINADORES:

La promoción pertenece y es patrocinada por las empresas **PASEO DE LAS FLORES, CIRCUITO DE CINES MAGALY, PANACA Y ROSTIPOLLOS**, quienes se denominarán para los efectos de este reglamento el Patrocinadores.

ARTÍCULO 2. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

a- Participación: La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciando el día 26 de Agosto del 2008 y finalizando el día 25 de Septiembre del 2008.

b- Sorteo: La fecha del sorteo se realizará el día 03 de Octubre del 2008, por medio de sorteo electrónico, en las oficinas de Administración, en el **CENTRO COMERCIAL PASEO DE LAS FLORES**, ubicado en Heredia frente a la Universidad Interamericana, ante Notario Público designado al efecto por **C.V.H.C. PASEO DE LAS FLORES HEREDIA**.

c- Retiro de Premios: Los ganadores serán contactados por la administración y tendrán un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del sorteo para reclamar su premio, de lo contrario se entenderá para todos los efectos legales que ha renunciado al mismo.

Estos plazos podrán ser modificados por los Patrocinadores, reduciéndolos o ampliándolos discrecionalmente.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción está dirigida única y exclusivamente para aquellos visitantes de la página web que se conviertan en miembros del sitio quienes deberán contestar una encuesta y dejar un comentario de su apreciación del Mall, durante la vigencia del plazo de esta promoción.

ARTÍCULO 4. DE LA TRIVIA

La Encuesta consiste en la siguiente pregunta: ¿Le gustaría a usted encontrar un evento o actividad especial cuando visita el centro comercial? a) Si b) No

ARTICULO 5. DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la promoción cualquier visitante-cliente que accese la pagina web www.paseodelasflores.com , se convierta en miembro de ese sitio y conteste la encuesta.

ARTÍCULO 6. DE LOS PREMIOS

Esta promoción consta de **VEINTIUN PREMIOS:**

- Cinco ordenes para dos personas en Rostipollos.
- Diez entradas dobles a Circuito de Cines Magaly
- Seis entradas al parque Panaca.

Los premios descritos son indivisibles, intransferibles y no negociables por otro premio o su valor en dinero efectivo, bajo ninguna circunstancia.

El participante que resulte ganador podrá reclamar su premio en las oficinas centrales de Paseo de las Flores, en las fechas y horarios dispuestas al efecto.

El plazo máximo para reclamar los premios será de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha del sorteo. Cumplido este plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo cualquier premio y los Patrocinadores no tendrán que reconocer ni entregar premio alguno.

Si un premio no fuere reclamado o no fuere entregado dentro del plazo indicado, por cualquier razón, pasará a ser propiedad de **Paseo de las Flores**, quien podrá disponer de este (éstos) en la forma que lo estime conveniente.

Para reclamar su premio la persona que ha sido favorecida, deberá mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y firmar un comprobante de recibo de premio, elaborado para tales efectos.

Si se demuestra que un participante ganador no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de cualquier engaño, subterfugio, alteración etc., los Patrocinadores podrán reclamar el

premio entregado en cualquier momento y se reservan el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Las características, regulaciones o restricciones del uso de los premios quedan sujetas a la disposición de los Patrocinadores y el ganador deberá acatarlas de forma obligatoria.

Artículo 7. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

La presente promoción no es instantánea.

La mecánica de esta promoción consiste en que el cliente que ingrese a la página web **www.paseo de las flores.com** deberá acceder la sección "**concursos**" en la que deberá llenar el formulario que ahí aparece con la información solicitada, datos completos (si ya es miembro, contraseña, nombre completo, teléfonos, correo electrónico, edad, género, provincia), además de contestar la Encuesta y hacer el comentario a que se hace referencia en el artículo cuatro anterior. Los participantes serán finalmente aquellas personas que contesten la respuesta de la Encuesta (artículo cuarto anterior)

Artículo 8. DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el día 03 de Octubre del 2008, por medio de sorteo electrónico, en el las oficinas de la Administración, del Centro Comercial Paseo de las Flores o en el lugar designado por los **Patrocinadores**, bajo la supervisión de un Notario Público designado por Paseo de las Flores.

Esta fecha podrá ser variada a entera discreción de los Patrocinadores, con solo notificar la nueva fecha del sorteo por cualquier medio.

El resultado del sorteo se dará a conocer por medio de la página Web de Paseo de las Flores www.paseodelasflores.com o mediante la Prensa a entera discreción de los **Patrocinadores**.

ARTÍCULO 9. DEL CANJE DE PREMIO:

Durante el plazo establecido en este reglamento, los **PATROCINADORES** deberán comunicarse con él o los ganadores para entregar los premios respectivos, donde se les citará e indicará la fecha y hora en que debe de presentarse a retirar el o los premios. El ganador deberá presentar documento de identidad idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y firmar un comprobante de recibo de premio confeccionado para tal efecto.

Los **Patrocinadores** sólo entregaran los premios cuando el ganador cumpla todas las condiciones y términos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- a. En la publicidad de la promoción si la hubiera se consignará la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones, términos y limitaciones indicadas en este reglamento.
- b. Los **Patrocinadores** son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en el presente reglamento lo que no es canjeable o negociable por ningún otro.
- c. El ganador deberá firmar un documento elaborado al efecto por los Patrocinadores liberándolos expresamente de responsabilidad por su uso.
- d. Los **Patrocinadores** no responderán ningún daño, perjuicio, pérdida o menoscabo que sufra el premio por razones que no les sean legalmente imputables. .
- e. Cada participante ganador para tener derecho al premio, se obliga a suscribir la documentación requerida por los **Patrocinadores**; por la cual exonera a éstos de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de ésta promoción, uso o aceptación del premio.
- f. Los **Patrocinadores** estarán facultados para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones tales como pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en los cupones que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de los **Patrocinadores**. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.
- g. Los **Patrocinadores** se reservan el derecho de aumentar el monto, valor y número de premios a su entera discreción.
- h. No obstante todo lo establecido en éste reglamento en cuanto al plazo promocional, la presente promoción se tendrá por finalizada anticipadamente en relación con uno, varios o todos los participantes, en caso de que se agote el inventario en los diferentes puntos de venta.

- i. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por los **Patrocinadores**, en estricto apego a las leyes vigentes en la República de Costa Rica.
- j. Los **Patrocinadores** no intervendrán, ni tendrán responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre los participantes y cualquier otra persona. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema a los **Patrocinadores**.
- k. Los **Patrocinadores** no se harán cargo de ningún gasto en que incurran los favorecidos para retirar o hacer efectivos los premios.
- l. No podrán concursar los empleados de los **Patrocinadores**, el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, dependientes ni dueños de comercios (condóminos) del centro comercial Paseo de las Flores, ni proveedores involucrados en la promoción.
- m. Los favorecidos releven de toda responsabilidad a los **Patrocinadores** de cualquier daño y perjuicio que sobre las personas o las cosas se pudiese ocasionar por el destino y/o uso que dé a los premios obtenidos, ya sea por ellos o terceras personas.
- n. Los **Patrocinadores** se comprometen a entregar a los participantes favorecidos, únicamente los premios que han ofrecido en la presente promoción.-
- o. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que fuere, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio.

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes aceptan y autorizan expresamente al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los **Patrocinadores** deseen hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 12. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta

promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 13. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2261-98-98 del **Centro Comercial Paseo de las Flores** sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento podrá revisarse o estar a disposición de los consumidores en la página web www.paseodelasflores.com. LA PUBLICIDAD LLEVARA FOTOGRAFIAS CON FINES ILUSTRATIVOS, NO NECESARIAMENTE CORRESPONDEN A LA ILUSTRACION DEL PREMIO REAL.